

U. Abasrec - FAVOURA IN  
4ta Convocatoria

INFORME 000009-2023-PEOT/AS12-2023-PSZT- [ 4689867-26 ]

CESAR HUBERTI SANDOVAL CRUZALEGUI  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN  
OFICINA DE ADMINISTRACION - PEOT



ASUNTO: COMUNICO CAUSAS DE DECLARATORIA DE DESIERTO DE LA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 012-2023-PEOT-3 (TERCERA CONVOCATORIA) : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION EN LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA DE CONDUCCIÓN DEL CANAL DE DERIVACIÓN LAMBAYEQUE, DISTRITO DE PUCALA, PATAPO Y TUMAN, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"

REFERENCIA: Acta de desierto del AS-SM-12-2023-PEOT-3

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de hacer de su conocimiento, que en conformidad a lo estipulado en el artículo 65º, numeral 65.2. del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado " Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente" Dicho informe es registrado en el SEACE.

Por lo tanto, se informa que mediante documento de referencia , el comité de selección con fecha 29 de noviembre de 2023, realizo el acto de admisión, calificación, evaluación de ofertas y Otorgamiento de la Buena Pro del presente Procedimiento de selección , proceso que fue declarado DESIERTO el 22 de diciembre , detallando en acta que se adjunta a la presente, que se registraron 10 participantes; de los cuales 02 presentaron ofertas ; así que conforme al artículo 65 numeral 65.1. del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, "El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida".

Se presentaron dos (02) postores al procedimiento de selección en el día y horario señalado en el cronograma en el portal web del SEACE V3:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razon Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la postulación	Estado
1	10069397455	CONSORCIO LAMBAYEQUE	28/11/2023	19:57:01	10069397455	28/11/2023	19:57:41	Enviado	Valido
2	10415646637	CONSORCIO DALCHER	28/11/2023	22:17:40	10415646637	28/11/2023	22:18:15	Enviado	Valido

En tal sentido, el presente comité al evaluar las causas que motivaron el desierto, concluye que, existen participantes interesados en la convocatoria, debido a que se presentaron 02 ofertas electrónicas lo cual demuestra que si existen empresas que cumplen con lo requerido. Cabe indicar que el desierto del presente procedimiento; se produce por error de los participantes al formular sus ofertas; según se detalla a continuación:

**CONSORCIO LAMBAYEQUE: EI JEFE DE SUPERVISION**, debido a que en sus constancias presentadas los proyectos se aprobaron posterior al término del servicio, lo cual no demuestra fehacientemente lo solicitado en las bases.

**CONSORCIO DALCHER:** Se observa que en la única constancia presentadas (FOLIO 36-37) para acreditar la experiencia del JEFE DE SUPERVISIÓN, no se encuentra firmada.

Por lo que ambas ofertas fueron consideradas **DESCALIFICADAS**

Así mismo, con el fin de continuar con el procedimiento de selección, y considerando que la Elaboración del estudio de pre inversión, se encuentra en proceso de adjudicación, y existiendo la necesidad de continuar con la supervisión, se recomienda se sirva autorizar la cuarta convocatoria.

Es cuanto tengo que informar a Ud., para los fines que estime conveniente.

Atentamente,



PATRICIA SUSANA ZAPATA TORRES  
PRESIDENTE